



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 011-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Enero de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 006-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución N° 006-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento General del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 006-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, "la propuesta de los nuevos miembros del Consejo Directivo del Centro Pre Universitario, conforme al detalle siguiente:

- Director del Centro Pre Universitario : John Peter Aguirre Landa
- Coordinación Académica : Manuel Fernández Athó
- Coordinación Administrativa : Dennis Hernán Gutiérrez Martínez";

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar a los miembros del Consejo Directivo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 04 de febrero de 2020, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Consejo Directivo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 04 de febrero de 2020, conformado de la siguiente manera:



- Director del Centro Pre Universitario : Mg. John Peter Aguirre Landa
- Coordinación Académica : Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
- Coordinación Administrativa : MSc. Dennis Hernán Gutiérrez Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL